



MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI 011 2026**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

Agosto 2026

RECOMENDACIONES

El Municipio de La Estrella, está interesado en recibir propuestas para obtener el SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
- 2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
- 3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
- 4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
- 5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego de condiciones.
- 6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
- 7) Suministrar toda la información requerida a través del pliego de condiciones.
- 8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
- 9) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
- 10) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

- 11) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
- 12). Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El municipio de La Estrella, Antioquia está interesado en recibir propuestas para SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá realizar lo siguiente:

Especificaciones Técnicas

ITEM ESPECIFICACIONES MINIMAS DE REFERENCIA. Los vehículos deben contar con las siguientes especificaciones y accesorios de manera que cumpla con los requerimientos exigidos por el ministerio de transporte.

VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA Y CARPA DE ALTA RESISTENCIA, CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL

CANTIDAD DE VEHICULO: UNO (1), con las especificaciones que se describen a continuación:

FICHA TÉCNICA - VEHÍCULO DE CARGA LIGERA

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

Vehículo tipo camión chasis con cabina doble, equipado con carrocería de estacas y carpa. Diseñado para el transporte mixto de cuadrillas de trabajo y materiales, con versatilidad para terrenos difíciles.

DESEMPEÑO	REQUERIMIENTO TECNICO
Tipo de Carrocería	Camión Doble Cabina
Tipo de inyección	Inyección directa
Cilindraje	Minimo 2400 cc maximo 3000 cc

DESEMPEÑO	REQUERIMIENTO TECNICO
Alimentación /Combustible	Diesel Turbo cargado Intercooler
Color	Blanco (o color institucional)
Amortiguadores	Telescópicos hidráulicos de doble acción
Distancia entre Ejes	Rango entre 2.400mm y 3.450 mm
Tipo de Platón	Estacas de madera con su carpa (Alta Resistencia)
Relación Caja de cambios	Caja de cambios Manuel de 5 o 6 velocidades
Capacidad de Carga	Entre 2.2 y 3.5 Toneladas
Capacidad de arranque en pendiente	Superior a 25%
Relación diferencial trasero	Superior a 4.5
Potencia máx.	No inferior a 129 HP
Torque máx.	Mínimo 320 Nm (Rango de operación 1.000 - 3.000 RPM)
Dimensión de llanta	Entre 6.5 R16 y 7.00 R16
Velocidad máxima	No inferior a 95 km/h
Peso Bruto Vehicular	Rango entre 4.550 kg y 5.500 kg
Cap. eje delantero	minimo1800 Kg
Cap. eje trasero	Mínimo 3100 Kg
Sistema eléctrico	Alternador 12v o 24v (mínimo 70 A)
Long. Total	Entre 4.700 y 6000 mm
Volumen tanque comb	Mínimo 16 Gal
Volumen tanque Urea	Capacidad min 10 L
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	REQUERIMIENTO TECNICO
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Tipo de transmisión	4x2 trasera
Capacidad de Pasajeros	5 a 6 personas (Incluido conductor)
Normativa Ambiental	Mínimo Euro VI (Según disponibilidad)
Barra Estabilizadora	Delantera y trasera
Espejos Retrovisores	2 exteriores+ interior
Freno de estacionamiento	Mecánico centralizado
Frenos	Hidráulicos con sistema ABS + EBD
Material tanque de combustible	Plástico
Bloqueo central	Si
Equipamiento	Sistema de audio con recepción AM7FM, PUERTO USB reproducción formato MP3 y BT
Luces	Faros delanteros, y luces de circulación diurna (DRL)
Exploradoras	Si
Ctrl crucero	Opcional
Vidrios eléctricos	Si
Mandos en el timón	opcional
Seguridad Activa/Pasiva	Cinturones de seguridad en todas las plazas, barras de protección anti- intrusión
Aire acondicionado	Si, de fabrica
Sensor de reversa	Si

El contratista se obliga para el Municipio de La Estrella a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 2. Efectuar la entrega del vehículo en excelentes condiciones en el CAM de la Alcaldía del Municipio de la Estrella, ubicado en la calle 80 No.58-78, previa coordinación con el supervisor del contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato. 4. El vehículo objeto de la compraventa debe ser nuevo y en el momento de la entrega deberá estar en perfecto estado de funcionamiento. 5. El contratista deberá dar una garantía mínima de (2) años. 6. Presentar certificado de distribuidor autorizado con el fin de garantizar un mayor soporte y garantía en lo referente a repuestos y mantenimiento. 7. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. 9. Cumplir con los correspondientes aportes al Sistema General de Seguridad Social. 10. Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal. 11. Constituir a su costa y a favor del Municipio, una garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los amparos aquí descritos. 12. Cumplir con las mínimas especificaciones técnicas descritas. 13. Además, se obliga al contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente. 14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. 15. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 16. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 17. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. 18. Aportar las garantías establecidas en el contrato. 19. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. 2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. 3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. 4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 -, el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Los servicios que el Municipio necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016.

1.5. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

La suscrita Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella mediante el presente documento presenta presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

- ✓ Que se ha consultado el valor de los bienes a adquirirse, esto adelantando el correspondiente estudio y/o análisis del sector documento que hace parte integral del estudio previo que informa el presente pliego de condiciones.

Para esta contratación se cuenta con la suma total del presupuesto de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$217.116.359) –INCLUYE IVA de acuerdo con el CDP No.2156 del 14 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026, mediante el Rubro presupuestal: N°2.1.2.01.01.003.07.01-00-10-0-101 denominados Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El estipulado en la plataforma electrónica SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Experiencia General

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de dos contratos suscrito y ejecutado de acuerdo con las siguientes reglas:

- Mínimo dos (2) contrato relacionado con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, clasificados con el código UNSPSC y donde sea superior al presupuesto oficial.

Experiencia específica

Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

En el RUP, el proponente, deberá acreditar certificación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (03) años. El valor de la certificación debe ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial. Dicha experiencia será verificada de acuerdo al RUP o los documentos allegados por el contratista.

En caso de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la sumatoria de los participantes, esto es, se sumará la experiencia de cada uno de la cual, saldrá el total del porcentaje requerido.

1.8. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.9. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. Dicha entrega deberá verificarse en la información general del proceso plasmado en la plataforma del SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha y hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma del secop II, se procederá a la apertura, únicamente, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

1.10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.

El municipio de La Estrella dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa electrónica.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.11. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el Numeral 1.7. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma, para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

1.12. VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

Igualmente, el Municipio de La Estrella dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

1.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUBASTA INVERSA

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de en los términos del numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que lee: ...“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”...

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, el municipio podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto

1.14. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta inversa, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para

mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II, solo podrán participar en el proceso los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, organizacionales, de experiencia, técnicos y financieros exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.2.2 y Art. 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- ☐ Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- ☐ Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

4. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de **SIETE (7) MINUTOS**.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

5. PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

6. LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

E proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar

Serán lances no validos:

- ☐ Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- ☐ Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- ☐ Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- ☐ Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

6.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será del 1 % del valor del presente proceso de selección, es decir, DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ML (\$1.521.973), por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

6.2. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

7. FACTORES DE DESEMPATE

Escenario 1:

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes (“en pie”) cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se

escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

Escenario 2:

Si los proponentes establecen que “NO HAY LANCE” acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, se escogerá al oferente que haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar las reglas del Numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es preciso recordar que el hecho de que en una ronda todos los proponentes coincidan con el mismo valor, no es en si la figura del empate establecida por la norma.

Pues la interpretación lógica del artículo, está atada a que la subasta termine, y se termina cuando los proponentes habilitados para la ronda no realicen “LANCE”, siendo más claros, la aplicación de esta causal se da cuando en la última ronda los proponentes no realizan “LANCES”, lo que acaba la subasta, y por ende nos devolvemos a la ronda inmediatamente anterior y encontramos que hay igualdad en los valores ofertados, es allí cuando acudimos a la regla que dispone que “el proponente cuyo precio inicial fue el menor, sería el virtual ganador.

8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4.

En el evento que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá adoptar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

9. CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Una vez terminado el certamen de subasta inversa electrónica, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, dentro de un (1) día hábil siguiente deberá ajustar la propuesta conforme el valor presentado para cada ítem en su oferta final en su último lance, teniendo en cuenta el valor unitario de los precios techo en caso de haberse establecido.

10. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

La Resolución se publicará de acuerdo a lo establecido en la plataforma de SECOP II.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

1.15. DEL CONTRATO.

1.15.1. PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 1.7. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de La Estrella no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.15.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1.15.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.

- 3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
- 4) Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal.
- 5) Constituir a su costa y a favor del Municipio, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos descritos en el numeral 1.22 del pliego de condiciones.

Además, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente.

1.15.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato;
- 2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida;
- 3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista y,
- 4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

1.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cada uno de los proponentes deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, como tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con el municipio de La Estrella. Para el efecto el municipio de La Estrella proporciona el formato respectivo mediante el Anexo No. 1.

1.17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de La Estrella puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

1.18. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de la puesta en ejecución en el secop II, previa aprobación de las garantías exigidas.

1.19. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago una vez verificada la entrega de los vehículos, el cual deberá hacerse en el CAM de la Alcaldía del Municipio de La Estrella, ubicado en la calle 80 Sur No. 58-78, previa elaboración del acta suscrita por el Almacén Municipal. Para tal efecto, el contratista deberá Presentar la respectiva factura, acompañada de la certificación de recibo a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para la realización de cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter Nacional y local a que haya lugar.

Es importante resaltar que el ente territorial amparado en el estatuto tributario municipal realiza las siguientes deducciones de estampillas sobre el valor neto del contrato de suministro, el cual podrá ser consultado en la página de la administración Municipal de La Estrella.

- Estampilla Pro-Hospital: 1%
- Estampilla Universidad de Antioquia: 1%
- Estampilla Pro-Cultura: 0.5%
- Estampilla adulto mayor: 3%
- Estampilla PRO- JUSTICIA FAMILIAR 2%

1.20. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la información técnica y administrativa, así como la calidad del servicio, de los bienes ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

1.21. GARANTÍAS.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una **Garantía de Seriedad** de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de **RECHAZO** de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de La Estrella, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.980.782-4, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de La Estrella, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad del suministro	10% del valor de contrato	Vigencia desde el acta de entrega de los vehículos

			(motocicletas) y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo 2 años.
3.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia desde el acta de entrega de los vehículos (motocicletas) y dos años más.

1.21.1. Sustitución y Reposición de las Garantías.

Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

1.22. RIESGOS

Las garantías de que trata el numeral anterior se constituyen en función del siguiente desarrollo:

No	Tipo de riesgo	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
				ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRA TISTA	CONTRA TANTE
1	Riesgos económicos	X			x			X				100%	
2	Riesgos sociales o políticos	X				x			X			50%	50%
3	Riesgos operacionales	X			X			X				100%	
4	Riesgos financieros	X				X		X				100%	
5	Riesgos regulatorios		X										
6	Riesgos de la Naturaleza		X										
7	Riesgos ambientales												

8	Riesgos Tecnológicos	X				X			X			100%	
9	Retraso en la entrega de los servicios	X				X			X			100%	
10	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X			X			100%	

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SÍ	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de la calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional	x	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	x	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
Supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.	x	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?		
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad del objeto planteado	2	5	7	7	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	2	5	7	7	NO	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo asociado a la calidad y funcionamiento o	No satisfacción de la necesidad de la entidad del objeto planteado	3	4	7	7	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	3	4	7	7	NO	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Salarios y prestaciones sociales	No cumplimiento de la de las exigencias establecidas en la Ley 789/2002 artículo 50	3	2	5	5	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	3	2	5	5	NO	Interventor	Al firmar el acta de inicio del contrato	Al momento de terminación del contrato	Actas de interventoría	mensualmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad civil extrcontractual	Accidentes de trabajo, no cumplimiento de las exigencias dispuestas en la Ley 1562/2012	1	4	5	5	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, a través de las garantías previstas en el proceso	1	4	5	5	NO	Interventor	En el momento de firma acta de inicio	Al momento de terminación el contrato	Acta de interventoría	Mensualmente

1.23. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de la presente convocatoria se establece su entrega en la Plataforma Secop II.

Toda comunicación o solicitud referente a la presente convocatoria, deberá formularse en la Plataforma Secop II, debidamente identificada con el nombre, número de la Convocatoria Pública correspondiente, que para el presente caso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.011 2026. Los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al proceso de selección.

1.24. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.25. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación de los riesgos en las observaciones al pliego. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Municipio
Variación del número de cantidades de los servicios contratados.	Son los efectos derivados de las condiciones de ejecución del contrato, que incrementen las cantidades de los servicios entregados al municipio, y que, en caso de así solicitarse, en todo caso de manera previa debe mediar la correspondiente actuación contractual	X	

Variación del valor de los servicios requeridos por el municipio de La Estrella	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Incumplimiento de las condiciones y especificaciones de los servicios a entregarse al municipio de La Estrella	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de servicios necesarios para la ejecución del contrato	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.		X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Accidente de trabajo	Son los efectos derivados con ocasión de producirse un accidente de trabajo que involucra a los trabajadores que prestan servicios en favor del contratista	X	

1.26. ACUERDOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta Contratación **SI () NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública.

1.27. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de La Estrella, Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.28 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece cuando la entidad estatal debe limitar a Mipyme su proceso de contratación.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de La Estrella se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el *Pliego de Condiciones* se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma del SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito radicado en la plataforma del Secop II.

2.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las Secretarías Interesadas en el presente proceso, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, ordenará la apertura del proceso.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha que se indica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de La Estrella, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de esta.

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de La Estrella ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO III

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, solo en la plataforma SECOP II, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cada uno de los sobres aludidos (original y copia) deberá contener otros dos (2) sobres separados independientes que contengan uno todos los documentos y requisitos habilitantes y el otro deberá contener **solo** la oferta económica inicial.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Los sobres a los que se hace referencia se deberán identificar así:

“Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Calle 80 Sur No. 58 – 78
La Estrella

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI – 011 2026

Objeto: SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

NOMBRE DEL OFERENTE -----

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL ____ COPIA ____)

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia prevalecerá la información consignada en el original.

No se aceptarán las propuestas enviadas por correo, o por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en el numeral 1.10., del presente pliego de condiciones.

Todos los gastos que demande la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

3.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente, si se trata de persona natural, por este, o por el representante legal en caso de persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el Anexo N° 1. Así mismo, en ella declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, como que tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por lo tanto, la entidad no se encuentra impedida para contratar con el Estado.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter

3.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la contratación y ejercer directamente el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

3.1.1.3. PERSONAS NATURALES.

Certificado de Registro de Persona Natural y/o del Establecimiento de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. En él debe constar que su actividad comercial

se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

3.1.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

3.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA.

El municipio de La Estrella de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 exigirá la garantía de seriedad de la oferta para participar en el presente proceso, por tratarse de una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

3.1.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.1.1.7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.1.1.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

3.1.1.9. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. La verificación de no estar incluido en dicho boletín habilita a los proponentes participantes.

3.1.1.10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación en la cual conste el Pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, esto es, que si la contratación se realiza con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la contratación se hace con personas naturales se deben presentar las respectivas autoliquidaciones.

3.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, los antecedentes disciplinarios del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, para lo cual consultará e imprimirá el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar este certificado vigente a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de La Estrella verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, anexos a este pliego de condiciones. Anexo No. 3

3.1.1.14. EVALUACIÓN JURÍDICA Y DEL RIESGO DE PREVENCIÓN AL SISTEMA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo No. 8) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

En tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las personas que los integran, deberán presentar la Declaración de que trata el numeral en desarrollo

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP, vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año inmediatamente anterior a la fecha de su obligación ante la cámara de comercio correspondiente.

Se asignará la calificación HABILITADO al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez y Patrimonio. En caso contrario, se calificará NO HABILITADO en este criterio.

En concordancia con lo anterior y con el fin de permitir la participación de la mayor cantidad de proponentes posible, la entidad determinó como topes los valores que se relacionan a continuación:

Indicadores de Capacidad Financiera:

Índice de liquidez: superior a 2%
Endeudamiento: inferior al 60%

Razón de cobertura de intereses Superior a 5% o en su defecto indeterminado

Indicadores de Capacidad Organizacional:

- Rentabilidad del patrimonio, será de igual o superior al 10%
- Rentabilidad del Activo, será de igual o superior al 10%

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá cumplir con la capacidad financiera.

En caso de consorcio o unión temporal solicitamos acogerse a una de las fórmulas que a continuación exponemos, para calcular los indicadores financieros sea sumatoria o ponderado:

Proponentes plurales

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

Sumatoria

(i) Indicador en valor absoluto

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente:

OPCION 1:

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

OPCION 2:

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{\left((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%) \right)}{\left((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%) \right)} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{\left((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%) \right)}{\left((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%) \right)} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{\left((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%) \right)}{\left((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%) \right)} = 3,23 \end{aligned}$$

- **Declaración de Renta del año correspondiente anterior al cierre del proceso.**

El Municipio verificará únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponentes.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Condiciones de Experiencia

Experiencia General

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de dos contratos suscrito y ejecutado de acuerdo con las siguientes reglas:

- Mínimo dos (2) contrato relacionado con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, clasificados con el código UNSPSC y donde sea superior al presupuesto oficial.

Codificación del bien o servicio a contratar

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Camión	24000000	24100000	24101500	24101514	24101514

3.6 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO.

3.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina y el bien suministrado causa el mencionado impuesto, el Municipio de La Estrella lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de estos, corren por cuenta del oferente y, por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
- El Municipio de La Estrella, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de La Estrella procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita incluir el IVA a que haya lugar, de un bien que está gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de estos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 2.

El contratista deberá contar con la correspondiente certificación e idoneidad referente al objeto: Certificado, contrato y licencia ambiental vigente de recolección de residuos sólidos de tóner y carcasas. De acuerdo al decreto 4741 del 2015 para manejo ambiental.

Para efectos del cumplimiento del decreto 1072 SG-SST Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adjuntar evaluación del SG – SST y el plan de trabajo anual de la empresa con certificación vigente y contrato.

3.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

3.8. PROPONENTES HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de al menos una (1) de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La decisión así tomada se expresará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptarla.

3.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, serán publicadas en la plataforma electrónica SECOP II. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

3.11.1. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

3.11.2. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

3.11.3. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

3.11.4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

3.11.5 Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

3.11.6. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

3.11.7. Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

3.11.8. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.

3.11.9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

3.11.10. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

3.11.11. Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

3.11.12. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

3.11.13. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

3.11.14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona)

CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar la SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

Los servicios mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 80 Sur No. 58-78
La Estrella

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI –011 2026.

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, cuyo objeto es SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(indicar el nombre de cada entidad)*.
7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.

10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.
- Declaramos así mismo:
12. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de _____ días calendario.
14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de La Estrella cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes
15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.18 del pliego) es de: _____ (días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del
Proponente _____
NIT _____
Nombre del Representante
Legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
Dirección electrónica _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

ANEXO No. 2. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/ UNIT	V / TOTAL
1		Un			
	SUBTOTAL				
	IVA				

	TOTAL DEL CONTRATO				
--	--------------------	--	--	--	--

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

ANEXO No. 3. SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE O SUBCONTRATANTE
		PESOS \$	SMMLV			

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Centro Administrativo Municipal C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre

de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que la convocatoria de Selección Abreviada por Subasta inversa No. SI 011 2026, cuyo objeto es SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA., me permito presentar la siguiente

propuesta, para que sea limitada a MIPYMES de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas.

Declarando que:

- 1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT
- 2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público, con tarjeta profesional (véase anexo). certifico que la empresa, se encuentra clasificada como MIPYME, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente: Nit:
Correo electrónico: Teléfono:
Dirección:

Nombre Representante legal del Proponente:
Documento de identificación:

Firma del Representante legal:

Nombre Revisor fiscal o Contador:

Firma del Revisor fiscal o Contador:

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia

ANEXO No. 5. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2026
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

CONTRATANTE
CONTRATISTA:
OBJETO: SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.
VALOR: \$......oo
PLAZO: Un mes

Entre los suscritos Natalia Andrea Marín Buitrago, secretario de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx expedida en el municipio de Xxxxx, Antioquia, quien obra en calidad indicada, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 0xx del xx de xxxx de 2026, el Decreto Municipal No. 111 del 26 de agosto de 2014, el Decreto 111 de 1996 y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte, actuando como Representante Legal de la empresa contratista, identificada con el NIT, quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: 1. xxx. 2. xxxx.3. Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada No. SI XXX conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015. 4. Que en el proceso de selección abreviada antes mencionado, se seleccionó la propuesta presentada por _____ por valor de _____ (\$ _____oo), por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes dispuestos en el correspondiente Pliego de Condiciones y por haber presentado el menor precio en la subasta inversa realizada, por lo que se ha considerado favorable para los intereses del Municipio. 5. Que el Municipio cubrirá los costos de

la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. xxxx denominado XXXX según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xx del xxx de xxx de 2026 del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal correspondiente al año 2026. 6. Que el Representante Legal del Contratista declaró que ni él, ni los socios de la empresa ni esta misma, se encuentran inhabilitados ni incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar contratos con el Municipio de La Estrella y/o para ejecutar este contrato de suministro. Y considerando las siguientes cláusulas Primera. Objeto. El Contratista se obliga a favor de El Municipio de La Estrella a la SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA... Segunda. Alcance del objeto. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá: suministrar al municipio de La Estrella:

Tercera. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de _____ (\$.....oo), IVA incluido; los cuales cancelara el Municipio en pagos _____ o hasta agotar el rubro y una vez recibidos a entera satisfacción por el interventor del contrato igualmente será con corte al treinta (30) de cada mes y el pago se hará efectivo, se realizara dentro de los cinco (5) días siguientes de conformidad con el procedimiento establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad Parágrafo 1: Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el interventor del contrato. Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. Cuarta. Plazo del Contrato. El término de duración del presente contrato será Contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio previo haberse aprobado las garantías aportadas por el contratista y en ningún caso sin que supere el 30 de diciembre de 2026. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. Quinta. Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: El Municipio. El Municipio se obliga a: 1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual 2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. 3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. El Contratista: Que El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, 2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, 3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, 4) Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos de cumplimiento y calidad del bien suministrado, 5) Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, 6) Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta

ejecución. Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro Presupuestal No. xxx denominado **XXXXX** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de xxx de 202 y Certificado de Compromiso Presupuestal No. Xx del xx de xxxx de 202---, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **Undécima Repercusiones Laborales.** El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Decimotercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de La Estrella, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
4.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)
5.	Calidad del suministro	10% del valor de contrato	Vigencia desde el acta de entrega de los vehículos (motocicletas) y fecha de terminación del

			mantenimiento, establecido en máximo 2 años.
6.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia desde el acta de entrega de los vehículos (motocicletas) y dos años más.

Parágrafo 1. Sustitución y Reposición de las Garantías: Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Decimocuarta. Interventoría y/o supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través del profesional universitario en sistemas - como supervisor del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la información técnica y administrativa, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de los bienes entregados.

Decimoquinta. Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Decimosexta. Documentos. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada SI xxxx y toda la documentación de dicho proceso, incluyendo la propuesta inicial dentro de dicho proceso; el Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Decimoséptima. Perfeccionamiento y Ejecución. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registro presupuestal.

Decimoctava. Control Posterior. De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

Decimonovena. Domicilio. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de La Estrella, Antioquia.

Vigésima. Vigencia. Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado. Para constancia se firma en el Municipio de La Estrella, a los días

SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP

**** Este formato está sujeto a modificaciones****

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL
SECOP

ANEXO No. 6. INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES.

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 80 Sur No. 58-78
La Estrella

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SI No. 011 2026.

Objeto requerido: SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

Presupuesto Oficial: \$(**xxxxxx.00**)

Fecha de apertura: _____ de 2026

Fecha de cierre: _____ de 2026

Nombre del interesado: (Razón Social)

Nit o Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Anexo 7 - SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL –

"Digite la ciudad y la fecha"

Señores
"<Digite, nombre secretaria de los estudios previos>"
Centro Administrativo Municipal C.A.M.

El (La) suscrito(a) contador(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ y Tarjeta Profesional número _____ certifica los indicadores financieros y capacidad organizacional del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025 para el proceso de selección cuyo objeto es "Digite el objeto", así:

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	\$"Digite el valor" \$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
Activo Corriente Pasivo Corriente		

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	\$"Digite el valor" \$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
Activo total Pasivo total		

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional /	\$"Digite el valor" \$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Gasto de Intereses)		
Utilidad Operacional		
Gasto de Intereses		

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	\$"Digite el valor"	
Patrimonio		

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo total)	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	\$"Digite el valor"	
Activo total		

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

ANEXO No. 8

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SI 011 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

Yo, _____,

Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____

Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de La Estrella, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la

Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de La Estrella, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de La Estrella, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de La Estrella, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL